



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.

Centros oficiales 350 ptas.

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra

Pagos por adelantado

Año 1974

Jueves 3 de octubre

Número 225

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de septiembre de 1974 sobre control gubernativo de automóviles de alquiler, con o sin conductor, en desarrollo del artículo del Decreto 393/1974, de 7 de febrero.

Excelentísimos señores:

Promulgado el Decreto 393/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 43, del día 19 de febrero de 1974), en relación con los documentos que deban llevar las personas naturales o jurídicas que se dediquen al alquiler de automóviles de turismo, con o sin conductor, y en uso de la autorización concedida en el artículo tercero del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo segundo del Decreto 393/1974, de 7 de febrero, vienen obligados a llevar un libro registro de las personas que contraten sus servicios, que exhibirán cuando para ello fueren requeridas por los Agentes de la autoridad gubernativa.

Art. 2.º El libro registro, debidamente foliado, será presentado para su diligenciado ante las Jefaturas Superiores, Comisarias, Inspecciones de Policía o Puestos de la Guardia Civil donde aquéllas no existan. Se ajustarán al modelo que figura anexo, siendo sus dimensiones 0,210 x 0,297.

Art. 3.º Asimismo las citadas personas, naturales o jurídicas, vendrán obligadas a cumplimentar una parte por cada operación de alquiler de automóvil que realicen, figurando los datos del arrenda-

tario tomados del documento nacional de identidad, si se trata de españoles, o del pasaporte o autorización de residencia si se trata de extranjeros.

Art. 4.º Tales partes del modelo aprobado por este Ministerio, una vez extendidos y firmados, serán entregados en las Jefaturas Superiores, Comisarias, Inspecciones de Policía o Puestos de la Guardia Civil correspondientes dentro de las veinticuatro horas siguientes al alquiler del vehículo. El cuerpo inferior, una vez sellado por los Centros citados y separado del superior, será devuelto al arrendador como justificante de la entrega del citado cuerpo superior.

Art. 5.º La edición y suministro de los partes de alquiler a las personas naturales o jurídicas mencionadas en el artículo primero de esta Orden se realizará según lo preceptuado en el último párrafo del artículo tercero de la Orden de 30 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 243, del día 10 de octubre de 1959).

Art. 6.º A tenor de lo establecido en el párrafo dos del artículo segundo del Decreto 393/1974, de 7 de febrero, queda excluido de la presente disposición el alquiler de los vehículos comprendidos en las clases A) y B), «auto-taxis» y «auto-turismos», del artículo segundo del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de 4 de noviembre de 1964.

Art. 7.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden serán sancionadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Orden Público, con multa cuya cuantía no exceda de los límites

señalados en el artículo 19-2 de la misma. El Director general de Seguridad, en la provincia de Madrid, y los Gobernadores civiles, en las restantes provincias, podrán delegar en los Jefes superiores de Policía las facultades que les corresponden para sancionar dichas infracciones.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1974
GARCIA HERNANDEZ.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad y Excmo. Sr. Teniente General Director de la Guardia Civil.

...

El modelo de libro registro a que alude la presente Orden, se halla inserto en el «Boletín Oficial» del Estado, correspondiente al día 25 de septiembre pasado, núm. 230.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, la propuesta número 1 de suplementos de crédito, por medio de transferencias de crédito de otras partidas que se estiman reducibles, dentro del presupuesto especial ordinario de Servicio de Recaudación de Contribuciones, queda expuesto al público el expediente, por término de 15 días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de esta Diputación, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formularse contra el mismo las reclamaciones

que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 683 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de septiembre de 1974.
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobado por la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, la propuesta número 3 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por medio de transferencia de otras partidas del mismo que se estiman reducibles, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 683 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de septiembre de 1974.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Por acuerdo adoptado en el Pleno de 25 del corriente, esta Corporación aprobó el pliego de condiciones del concurso para contratar la adquisición de una lavadora centrifugadora automática para trabajo pesado y cuatro carretillas de ropa, efectos con destino a la Residencia Provincial de Ancianos «San Miguel del Monte», en Miranda de Ebro.

De conformidad a lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público por plazo de ocho días, durante los que pueden presentarse reclamaciones que resolverá la Diputación. Transcurrido dicho término, no se admitirán más reclamaciones que las basadas en vicio de nulidad.

Burgos, 27 de septiembre de 1974.
El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada por este Tribunal, en el rollo de sala de la causa núm. 34 de 1973 del Juzgado de Instrucción de Burgos número 1, instruida por hurto contra José Méndez Ballester, por la presente se hace saber a doña Florinda Bravo Punto, vecina de Burgos, hoy en ignorado paradero, como persona que constituyó fianza de diez mil pesetas, para responder de la libertad provisional del procesado arriba indicado, que en el término de quince días debe poner en conocimiento de este Tribunal el domicilio que actualmente tenga tan repetido procesado, o en otro caso presentarle ante el mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá adjudicarse la fianza que constituyó al Estado.

Y para que conste, y sirva de notificación a referida doña Florinda Bravo Punto, expido y firmo la presente en Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Francisco Olano.

Briviesca

D. Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la ciudad de Briviesca,

Por la presente requisitoria y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a las personas que luego se dirán, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado Comarcal, sito en la Sala Consistorial, número 1, dentro del término de diez días, para practicar con los mismos diligencias de ejecución de sentencia, en el juicio verbal de faltas consignado, bajo apercibimiento de que si no se presentan serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Juicio número 22 de 1974, sobre imprudencia, Moulgar Milaud, súbdito francés.

Juicio número 26 de 1974, sobre imprudencia, Manuel Mendes, súbdito francés.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 24 de septiembre de 1974. — El Juez, Raúl Oscar Jato Martínez. — El Secretario, Buenaventura Cuartango.

Cédula de notificación y traslado

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en el asunto penal número 35 de 1974, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas, contra el condenado en dicho procedimiento Hamoud Hamadache, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, arrojando la misma la suma de 11.335 pesetas.

Y para que conste, y remitir al B. O. de la provincia, para su inserción y para que sirva de notificación y traslado al condenado, Hamoud Hamadache, hoy en ignorado paradero, por término de tres días, a los efectos de impugnación si le conviene, expido y firmo la presente en Briviesca, a 24 de septiembre de 1974. — El Secretario, Buenaventura Cuartango.

Roa

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 21 de 1974, se siguen en este Juzgado Comarcal, por el hecho de lesiones y daños que la fueron causadas a Petra Alcalde Esteban, contra Julio Cabestrero Abad. Por providencia de hoy, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas para el día 29 de octubre próximo y hora de las trece.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Julio Cabestrero Abad, sin domicilio conocido en España, por residir en el extranjero, para que comparezca el día y hora señalado, con los medios de prueba de que intente valerse, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Roa, a 24 de septiembre de 1974. — El Secretario, Julián Casado.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718. Expediente 26.750. F. 566.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Atender nuevas demandas de energía eléctrica en la zona de la E.T.D. de Sarracín.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 348 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea E.T.D. de Sarracín y final en el centro de transformación Estación de Sarracín.

— Línea a 13,2 KV., de 281 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica, tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea E.T.D. de Sarracín-Villagonzalo Pedernales y final en el centro de transformación Lavadero de Arenas, en Saldaña de Burgos.

— Centro de transformación Lavadero de Arenas, en Saldaña de Burgos, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA y relación 13200/398-230 V.

— Línea a 13,2 KV., de 73 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea al centro de transformación Saldañuela (Granja), y final en el centro de transformación de Saldañuela (Escuelas).

— Centro de transformación Saldañuela (Escuelas), de tipo intemperie, sobre poste de hormigón, con transformador de 50 KVA y relación 13200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 104 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Sarracín a Cuevas de San Clemente y final en el centro de transformación Olmosalbos (granja).

— Centro de transformación Olmosalbos (granja), de tipo intemperie, sobre postes de hormigón,

con transformador de 100 KVA., y relación 13200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 1.122 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea a Madrigalejo del Monte y final en el centro de transformación Canteras, de Hontoria de la Cantera.

— Centro de transformación Canteras, de Hontoria de la Cantera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA., y relación 13200/230-133 V.

— Línea a 13,2 KV., de 118 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea de Sarracín a Arcos de la Llana y final en el centro de transformación Chalet, en Arcos de la Llana.

— Centro de transformación Chalet, en Arcos de la Llana, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 kva, y relación 13200/393-230 V.

— Línea a 13,2 KV., de 225 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea al centro de transformación Granja en Villagonzalo Pedernales y final en el centro de transformación Eras, en dicha localidad.

— Centro de transformación Eras, en Villagonzalo Pedernales, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KV., y relación 13200/230-133 V.

Procedencia materiales: Nacional
Presupuesto: 2.100.762 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle de Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 16 de septiembre de 1974.
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 17 de ju-

nio de 1974, se autoriza la captura en vivo en la provincia de Burgos, de las especies fringíllidas: pinzón, verdellón pardillo, jilguero, charrizo, lugano y de las embericidas: triguero y escribanos, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y del 12 de noviembre, ambos inclusive, a miembros de Sociedades pajariles federadas y de Sociedades Ornitológicas sindicadas.

Las autorizaciones nominales y gratuitas, se expedirán en esta Jefatura Provincial de Icona, Plaza Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, y en ellas se especificará el número máximo de ejemplares de cada especie que puede ser capturado, así como las artes permitidas, debiendo acreditar los peticionarios su condición de miembros de las Sociedades antes mencionadas.

Burgos, 25 de septiembre de 1974
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Abajas (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponde, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Abajas, se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 23 de septiembre de 1974
El Jefe Provincial del IRYDA, P. A., (legible).

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Melgar de Fernamental (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto 27 de abril de 1972, que

el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 20 de septiembre de 1974.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 26 de septiembre de 1974
El Jefe Provincial accidental.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria de pleno, celebrada el día 23 de septiembre del año actual, adoptó por unanimidad acuerdo aprobando el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1974.

El expediente relativo al presupuesto indicado queda expuesto al público, en término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en las Oficinas de Intervención Municipal, durante los cuales se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delgado de Hacienda, conforme a lo establecido en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, de este Ayuntamiento de mi presidencia, el padrón del arbitrio municipal sobre solares sin edificar y recargo ordinario sobre el mismo, correspondiente al ejercicio de 1974, se hace público que citado documento fiscal permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles para que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Briviesca, 21 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Confeccionados por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales para el año actual y que se hallan autorizados en el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación, se exponen al público por espacio de diez días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír las reclamaciones que se presen-

ten, pasado dicho plazo se procederá a su cobro, son a saber:

Circulación de bicicletas, carros y otros vehículos, servicio de recogida de basuras, alcantarillado, bajada agua a vía pública, tenencia de perros.

Villasana de Mena, 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde, José Canive.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Roa de Duero y Mambrilla de Castrejón

Don Aurelio Arranz del Río, Presidente en funciones de la Vega de Piteos, de Roa de Duero y Mambrilla de Castrejón (Burgos),

Hace saber: Que el día 27 de octubre próximo, hora de las 12 de la mañana, en primera convocatoria y 12,30 en segunda convocatoria, se celebrará Junta General ordinaria de dicha comunidad en el cine parroquial de Roa de Duero, con arreglo al siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Elección para presidente y jurado de aguas.

Renovación de vocales con arreglo a las ordenanzas (según artículo 65).

Acordar presupuesto para el año 1975.

Evitando anulaciones en la votación, no podrá ser elegido para ningún cargo todo partícipe

1.º—Que no sepa leer y escribir.

2.º—No ser deudor a la Comunidad, según artículo 62 del Reglamento, párrafo 3 y 7, y poseer como mínimo 0,50 Has.

Ruegos y preguntas

Lo que se pone en conocimiento de todos partícipes, por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que asistan a la misma. Advirtiéndole que, serán válidos todos los acuerdos que se tomen en la segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

Roa, 25 de septiembre de 1974.—El Presidente, Aurelio Arranz del Río.